

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Secretaría General

Lima, 29 AGO. 2013

N° 0107-2013-JUS

**VISTOS**, la comunicación de Monseñor Gabino Miranda Melgarejo, Obispo Auxiliar de Ayacucho, con Registro N.° 035324, de 09 de agosto de 2013; el Informe N.° 041-2013-JUS/DGJC-DAICA, de la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica, que hace suyo la Dirección General de Justicia y Cultos y el Informe N.° 623-2013-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, en base al artículo 8° del Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, la Iglesia Católica continua percibiendo subvenciones del Estado, para atender, entre otros, las asignaciones del personal al servicio de la Iglesia, que no tienen carácter de sueldo, ni de honorarios;

Que, el literal g) del artículo 4° de la Ley N.° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que es del ámbito de competencia de dicho Ministerio la relación del Estado con las entidades confesionales;

Que, por Resolución Ministerial N.° 379-95-JUS, se delegó al Secretario General del Ministerio de Justicia, actualmente Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la facultad de disponer la inclusión o supresión en planillas, del personal eclesiástico y civil al servicio de la Iglesia Católica;

Que, el Decreto Supremo N.° 146-91-EF, modifica las referencias establecidas para fijar los montos de las subvenciones personales que perciben por el Pliego de Justicia y Derechos Humanos, los obispos y el personal eclesiástico y civil al servicio de la Iglesia Católica, aprobados mediante Decreto Supremo N.° 275-89-EF;

Que, por Resolución de Secretaría General N.° 373-2004-JUS, se incluyó en la planilla de subvenciones personales de la Arquidiócesis de Ayacucho, a Monseñor Gabino Miranda Melgarejo, como Obispo Auxiliar, a partir del 01 de setiembre de 2004;

Que, mediante la comunicación de Vistos, Monseñor Gabino Miranda Melgarejo, renuncia a la asignación que le corresponde en su condición de Obispo Auxiliar de Ayacucho;

Que, al mérito del documento referido en el anterior considerando, procede suprimir en la planilla de subvenciones personales del Arzobispado de Ayacucho, al Obispo Auxiliar Monseñor Gabino Miranda Melgarejo, a partir del 01 de agosto de 2013;





De conformidad con la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 379-95-JUS;

Contando con los visados de la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica, de la Dirección General de Justicia y Cultos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo único.- Supresión**

Suprimir en la planilla de subvenciones personales del Arzobispado de Ayacucho, al Obispo Auxiliar Monseñor GABINO MIRANDA MELGAREJO, a partir del 01 de agosto de 2013.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**LIC. HUGO VALLEJOS CAMPBELL**  
Secretario General (e)  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

